MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1299/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN Nº 57/2.020

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 CON ID 374337 EL LOTE 01 A LA FIRMA ESTACIÓN DE SERVICIOS GASUR CON RUC 1905853-5 CUYA PROPIETARIA ES LA SEÑORA MARLENE ELIZABETH ALVARENGA NAHER Y EL LOTE 02 A LA FIRMA UNIPERSONAL ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN MIGUEL COPETROL CON RUC 1305011-7 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA DORA AGUSTINA GODOY DE SILGUERO CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 1305011 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS" A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS ROYALTIES INSTITUCIONALES PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.----------

José Domingo Ocampos, 29 de enero de 2020.-

VISTA: La Resolución Nº 43/2020 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**", por vía de la Licitación por Contratación Directa Nº 01/2020 con ID 374337; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Licitación por Contratación Directa Nº 01/2020 con ID 374337, se ha presentado dos oferentes, con sus oferta: Estación de Servicios GASUR con RUC 1905853-5 y la Estación de Servicios San Miguel Copetrol con RUC 1305011-7;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa Estación de Servicios GASUR con RUC 1905853-5 cuya propietaria es la señora Marlene Elizabeth Alvarenga Naher con Cedula de Identidad Nº 1905853 en el LOTE 01 y la firma unipersonal Estación de Servicios San Miguel Copetrol con RUC 1305011-7 cuyo representante legal es la señora Dora Agustina Godoy de Silguero con Cedula de Identidad Nº 1305011 en el LOTE 02 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación por Contratación Directa Nº 01/2020 con ID 374337 a la citada empresa para la provisión de los bienes objeto del llamado, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". Que, la Resolución DNCP Nº 522/15 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART 1º DE LA RESOLUCION DNCP Nº 805/09 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION DE PRORROGAS DE PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS, en el articulo 2º dispone que: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la máxima autoridad de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite de presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.*

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS,EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS SECRETARIA

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS INTENDENCIA

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

Art. 1º.- ADJUDICAR por la modalidad de la Licitación por Contratación Directa Nº 01/2020 con ID 374337 para la provisión denominada **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS";** cuyo presupuesto aprobado a la firma Estación de Servicios GASUR con RUC 1905853-5 cuya propietaria es la señora Marlene Elizabeth Alvarenga Naher con Cedula de Identidad Nº 1905853 en el LOTE 01 donde el monto total asciende a la suma de Gs. 90.002.500.- (Guaraníes, noventa millones dos mil quinientos) y la firma unipersonal Estación de Servicios San Miguel Copetrol con RUC 1305011-7 cuyo representante legal es la señora Dora Agustina Godoy de Silguero con Cedula de Identidad Nº 1305011 en el LOTE 02 donde el monto total asciende a la suma de Gs. 59.994.760.- (Guaraníes, cincuenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta), a ser financiado con fondos provenientes de los recursos royalties institucionales (360 30 011) aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2020, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato IM/UOC Nº 02/2020 y 03/2020 para la provisión de los royalties objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS * SECRETARIA *

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS * INTENDENCIA *

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal